1044

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Filología Latina» (2.ª cátedra) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Vacante la cátedra de «Filología Latina» (2.ª cátedra) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedrásegundo.—Podran tomar parce en este concurso los Catedra-ticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, super-numerarios o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

Cuarto.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Minis-Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

1045

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 12 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para provisión de la cátedra de «Farmacología», de la Facultad de Medicina de Badajoz, de la Universidad de Extremadura, los siguientes aspirantes:

D. Alfonso Velasco Martín. D. Máximo Bartolomé Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

1046

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Pediatría y Puericultura» de la Fa-cultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), para provisión de la cátedra de «Pediatría y Puericultura» en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de enero de 1975.—El Director general, P. D., el
Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

1047

RESOLUCION de la Universidad de Bilbao por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 40 plazas de Auxiliares vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes 40 plazas de Auxiliares y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 40 plazas de Auxiliares. Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que pueda producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a). Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos y a las normas que io desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, según Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio.—Contestar en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto

Tercer ejercicio.—Igualmente obligatoria para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiem-

po máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

a Ser espanoi.
b) Tener cumplidos dieciocho años de dad.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

esempeno de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
g) Carreer de antecedantes penales por la comisión de de

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de de-

litos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional

y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnifiço señor Rector de la Universidad de Bilbao.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Bilbao o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Bilbao o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Rectorado de la Universidad de Bilbao aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documenta procesar de identidad mento nacional de identidad.

4.2. Erreros en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento $d_{\rm e}$ oficio o a petición del intere-

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluídos se publica asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Bilbao y se publicará en el «Boletín Oficial del - Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en re-

presentación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro Directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior con destino en la Universidad, qua actuará de Secretario:

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir. notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constitiuirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constitído, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios No sera congatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegas_e a conocimiento del Tirbunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio.-Se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará igualmente de cero a diez
puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la
velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado,
así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

Tercer ejercicio.—La calificación de este ejercicio será también de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Bilbae, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados,

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Bilbao los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro

Civil correspondiente.

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsa) del título exigido o justificante por haber abonado los derechos para su expe-

dición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en el que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la el que termine el plazo señalado en el parrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

el En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1047 deberán presentar los documentos acreditativos de

julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y réquisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento defnitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Bilbao se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus car-gos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 28 de noviembre de 1974.—El Rector, Justo Pastor

ANEXO

Temario de Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el terri-

 Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
 Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
 La representación política. La representación orgánica.
 La opinión pública y los grupos de presión.
 El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
 Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo. bajo.

7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado.

La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. 8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.

9. La Organización Judicial española. Sus principales características.

10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las fun-

ciones administrativas. 12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.

14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional Figuras que compren

16. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos, Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración consultiva, Características y clases. El Consejo de Estado, El Consejo Nacional, Otros órganos consultivos

sultivos.

El procedimiento administrativo: Concepto, clases y re-

gulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativo y en vía administrativo. procedimento administrativo, nevision del acto administrativo. El reflejo documental del procedimiento administrativo. El reflejo documental del procedimiento administrativo. 20. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Percenti

sonal.

Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las Clases Pasivas y las Mutualidades de funcionarios.

22. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los

secretos oficiales.

23. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.

24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunal de honor.

25. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

27. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia.

28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los órganos consultivos.

29. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

30. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno: El Patronato Universitario.

Γ	S	OLICITUI	D DE A	DMISI	ON A	PRUEB	AS SEI	ECTIV	AS DE	INGRI	ESO I	EN LA	AD	MINIS	TRACK	ON P	UBLIC	A		
		1			М	Inisterio	u organ	Ismo			1			 -		;		•		
			Fotog	natia	1.	Cuerpo	, escata	o plaza	a que	espira						•	7			
	Póliza de 3 ptas.		(si is a	xige la													1.		de Regis e entrada	tro
					2.	Fecha	de la or	den de l	а соячо	catoria						<u> </u>	┨`	6	**	
	_					•														
_	I. DATOS P		s	Rell	ene este				on carac	teres de	e impr	ente, d	ejando	en bla	nc © los	espac	cios rec	uadra	dos en ro	jo
	3. Primer spelli	ido	•			1	Segundo	apeliido					5.	Nombre						
	6. Fecha de na	cimiento	 			7	Lugar de	nacimia	nto: Mu	nicipio			8.	ldem: P	rovincia		3			-
	9. Domicilio					10.	Lugar di	edomici	lio: Mur	icipio		····	111.	Idem: I	Provinch	8				-
				_															•	
	12. Sexo				itado civ		4. 6			1		il. İden	babit			Teléfo Núm.				7
	16. Nombre de	Mujer 🗋	<u>:</u>	30	itero 🛚		Nombre	Viudo [ium.		1 10	Profesio	on del p	·				4
						"	140111016	201 NEG					"							
	19. Caso de ser									· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·										7
,	19 1 Denom	inación de	ol cuerpo	o plaza	· 								_ '	9.2 Fec	ha Ingr	eso ,	19.3	Situs	ción actual	_
						•														1
	L	·····						 :						-	-:		<u></u>			J
	Reservado para d	nòiseaclón	1			1	2	6		7	8	10	-11	12 13		14		8	19.1 19.	2
- 1	it. FORMAC	iQN				LLL		1111			1				11111	Ш	11_1	_اـ		لـ
	20. Titulos acad	fémicos qu	e posee								21.	Centro	dne	los expi	dió	21	.1 Loca	elidad		٦
																1				
											}									
	22. Idiomas		Traduće		· ·	Habia	{-	1	Escribe		122	Otros	conoci	mlentos	especi	elês.	 .		 	-
		Muy		Básico	Muy	Bien	Básico	Muy	Bien	Basico	-1	0		,				ŧ		
			7								1									
			*		•															
	24. Pruebas sele	ectivas en	que he	participa:	do	L	<u>L</u>	!,	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>					·				\dashv
	24 1 Denom								-			J	24.2	Año	24.3	Ejero	icios a	proba	dos	
			****										· · · · · ·	·	1			-		7
															1					1
								<u>.</u>	·	·										
í					20.1	20.	2 20.3	21	22.	22.	2 2	2.3	23	T	24 1	T	24 2	7	24 3	٦
	Roservado para c	codificación	١		تتل	تَل				Ш	Ш		11.	Щ	ш	L.	Ш	ī	Щ	
í	III. EXPENIE				*															_
	25. Trabajo en la 25.1 Fecha 2	a Administ 25.2 Fecha		ública er	condic	ión de i	interino,"	eventual	o contra	stado							1			
	Ingreso	ceso		3 Mints	terio u	nelnagro	no y cen	tro direa	tivo en	que pre	estó s	ervicios		:				25.4	Condició	n
				•																
	,																			
	Of Follows	<u> </u>	anlus de			<u> </u>						···				····	لب			4
-	26. Trabajo en la	a empresa	privada											•			•			
									 -											
ſ	Reservado para c	adificació-							7	25	.1.	I	25.2		25.2		2	5,4	26]
Į	mosciraco para C	- Contraction	·							111	للل	للل	11	ىلى	111	لب	المليا	ш	444	١

IV. DATOS								
27. Forma en qu	ue abona los derechos de	examon		Número	23. Frereicius las bases	de méritos u onti de la convecator	atives que, de ec ris, eliga si asp	onformided con plrants
				de recibo			•	
	Glro Telegráfico		,,,,,,,,,					
- 40	Giro Postal							
	☐ Ifigreso directo en: _		·					
				,			•	
	4				<u> </u>		\$.	
V. OTROS I	DATOS QUE HACE CONST	AR EL ASPIRANTE						
29,				 		. *		
						,		
4								
		**		ė				
							•	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·					
Vi.					_ :	• 4		
30.								
		. -						
						*		
	l abajo firmante,			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar a	s pruobas selec acetamiento a lo	ctivas a que es Principlos F	se refiere Fundament	e la present ales del Mo	e Instancia, с ⁄iπiento Nacio	omprometičn onal ý demás	dose, caso Leyes Fund
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar a mentales del Reino,	acetamiento a lo	s Principlos F	Fundament	ales del Mo	vimiento Nacio	onal y demás	Leyes Fund
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar a	los y cada uno c o en la Administ	s Principios F de los datos (Fundament consignado	ales del Mon s en este se	vimiento Nacio olicitud, y que	onal y demás reúne las co	Leyes Fund
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar e mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres	icatamiento a lo los y cada uno c o en la Administ ida:	s Principios F de los datos (Fundament consignado a y lus es	ales del Mo s en este se pecialmente	vimiento Nacio oficitud, y que señaladas en	reúne las co la orden do	Leyes Fundament
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar e mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres	icatamiento a lo los y cada uno c o en la Administ ida:	s Principlos F de los datos (tración pública	Fundament consignado a y lus es	ales del Mon s en este se pecialmente	vimiento Nacio olicitud, y que	reúne las co la orden do	Leyes Fun
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar e mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres	icatamiento a lo los y cada uno c o en la Administ ida:	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es	ales del Mon s en este se pecialmente	vimiento Nacio olicitud, y que señaladas en	reúne las co la orden do ~ de 197	Leyes Fund
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar e mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres	icatamiento a lo los y cada uno c o en la Administ ida:	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es	ales del Mon s en este se pecialmente	vimiento Nacio olicitud, y que señaladas en	reúne las co la orden do ~ de 197	Leyes Fund
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar e mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres	icatamiento a lo los y cada uno c o en la Administ ida:	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es	ales del Mon s en este se pecialmente	vimiento Nacio olicitud, y que señaladas en (mas)	reúne las co la orden do ~ de 197	Leyes Fundament
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar e mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres	icatamiento a lo los y cada uno c o en la Administ ida:	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es	ales del Mon s en este se pecialmente	vimiento Nacio olicitud, y que señaladas en (mas)	reúne las co la orden do ~ de 197	Leyes Fundament
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar e mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres	icatamiento a lo los y cada uno c o en la Administ ida:	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es	ales del Mon s en este se pecialmente	vimiento Nacio olicitud, y que señaladas en (mas)	reúne las co la orden do ~ de 197	Leyes Fundament
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar e mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres	icatamiento a lo los y cada uno c o en la Administ ida:	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es	ales del Mon s en este se pecialmente	vimiento Nacio olicitud, y que señaladas en (mas)	reúne las co la orden do de 197 (eño)	Leyes Fund
SOLICITA:	Ser admitido a las superarlas, a jurar e mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres	icatamiento a lo los y cada uno c o en la Administ ida:	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es	ales del Mon s en este se pecialmente	vimiento Nacio olicitud, y que señaladas en (mes)	reúne las co la orden do de 197 (eño)	Leyes Fund
SOLICITA: DECLARA:	Ser admitido a las superarlas, e jurar e mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres anteriormente reformente refo	los y cada uno co en la Administida. En	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es	ales del Mon s en este se pecialmente	vimiento Nacio olicitud, y que señaladas en (mes)	reúne las co la orden do de 197 (eño)	Leyes Fund
SOLICITA: DECLARA: Espacio reservad Relaction provisto	Ser admitido a las superarlas, a jurar a mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres anteriormente reformente reformente reformente reformente la para la Administración con la la districción de la Admitido D E va: D Admitido D E	los y cada uno co en la Administida. En	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es (dia	ales del Mon s en este se pecialmente	vimiento Nacio	reúne las co la orden do de 197 (eño)	Leyes Fund
SOLICITA: DECLARA: Espacio reservad Relación provision Relación definitiv	Ser admitido a las superarlas, a jurar a mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres anteriormente reformente reformente reformente reformente la para la Administración con la la districción de la Admitido D E va: D Admitido D E	los y cada uno co en la Administida. En	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es (dia	ales del Mon s en este so pecialmente de	vimiento Nacio	reúne las co la orden do de 197 (eño)	Leyes Fund
SOLICITA: DECLARA: Espacio reservad Relación provision Relación definitiv	Ser admitido a las superarlas, a jurar a mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres anteriormente reformente reformente reformente reformente la para la Administración con la la districción de la Admitido D E va: D Admitido D E	los y cada uno co en la Administida. En	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es (dia	ales del Mon s en este so pecialmente de	vimiento Nacio	reúne las co la orden do de 197 (eño)	Leyes Fund
SOLICITA: DECLARA: Espacio reservad Relación provision Relación definitiv	Ser admitido a las superarlas, a jurar a mentales del Reino, Que son ciertos tod gidas para el ingres anteriormente reformente reformente reformente reformente la para la Administración con la la districción de la Admitido D E va: D Admitido D E	los y cada uno co en la Administida. En	s Principlos F de los datos o tración pública	consignado a y las es (dia	ales del Monasser este se pecialmente de	vimiento Nacio	reúne las co la orden do de 197 (eño)	Leyes Fund